

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE MAYO 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DEL SERVICIO “CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL @DRIANO”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 80, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre las que se incluye la gestión de sus recursos materiales, concretando el artículo 148 su responsabilidad en relación con la “configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de las competencias de coordinación y homologación que corresponden al Estado para garantizar la compatibilidad del sistema.”

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, recoge en los artículos 1 y 9.2 que corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración de Justicia. Concretamente, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones destaca, entre otras, la labor que le corresponde de la planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática en el ámbito de la Administración de Justicia, y la adquisición, renovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

Por tanto, una de las tareas principales asignadas a la Consejería de Justicia e Interior abarca el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones y sistemas informáticos que dan soporte a la gestión procesal llevada a cabo por los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de justicia, la Junta de Andalucía apostó por la inclusión de las nuevas tecnologías en el funcionamiento ordinario de los órganos judiciales y las fiscalías andaluzas. De esta forma, se acometió el Plan de Informatización Integral de las oficinas judiciales, que propició el primer impulso de su modernización.

Actualmente, los órganos judiciales trabajan con un sistema de gestión procesal (ADRIANO) que fue desarrollado a finales de los años noventa y que ha ido evolucionando en la medida que la tecnología lo ha ido permitiendo para dar solución a las continuas necesidades que han ido surgiendo en estos últimos años. Aunque nos encontramos con un sistema estable que da soporte a más de 10.000 usuarios de la

Administración Judicial, los últimos cambios legislativos y normativos así como el nuevo paradigma tecnológico hacen que sea necesario afrontar un cambio del sistema.

En 2008, la Unión Europea presentó el Plan de Acción E-Justicia, una estrategia destinada a mejorar la cooperación judicial a escala nacional y europea y a facilitar el acceso de los ciudadanos a esta información, mediante la aplicación de las tecnologías de información y comunicación. Su aplicación implica modificaciones y adaptaciones en la legislación procesal, así como la creación de un marco regulador de utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia española.

A este objetivo responde la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, que proclama que la consolidación del Estado de Derecho, la mejora de la democracia y la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, pasan necesariamente por la modernización de la Administración de Justicia, para lo que es imprescindible la incorporación de las TIC a las oficinas judiciales.

Con posterioridad, han ido apareciendo otras normas persiguiendo idénticos objetivos, entre las que se encuentran:

- La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora un amplio abanico de medidas para mejorar la organización de la justicia, entre ellas, la obligación expresa de juzgados, tribunales y fiscalías de utilizar los medios técnicos y electrónicos puestos a su disposición.
- La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre Comunicaciones Electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, que obligaron a ciertos colectivos de profesionales al uso de medios tecnológicos y digitales en todas y cada una de sus comunicaciones con los órganos judiciales, a partir del 1 enero del 2016.

Estos cambios normativos intentan aproximar los hábitos tecnológicos que la ciudadanía y los profesionales ya han adquirido en su día a día a su relación con la Administración de Justicia, que no debe quedar al margen de las ventajas y posibilidades crecientes que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) proporcionan.

Todo ello, ha conducido a que la Consejería de Justicia e Interior se encuentre inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales de sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas.

A nivel tecnológico, este nuevo sistema deberá resolver la dispersión de la información judicial que actualmente se encuentra en los servidores de cada una de las 164 sedes judiciales mediante un modelo centralizado que facilitará el despliegue e implantación de nuevas funcionalidades y su mantenimiento.

Este nuevo sistema integrará y homogeneizará toda la información judicial en una única plataforma tecnológica, potenciando la gestión del Expediente Judicial Electrónico con los requisitos exigidos en la Ley

18/2011, de 5 de julio. Para ello, deberá incorporar nuevos avances en materia de seguridad, gestión de contenidos, firma digital, alarmas y controles, análisis, estadísticas y cuadros de mandos, que faciliten la tramitación de los procedimientos judiciales y la toma de decisiones. Así como la custodia y el archivo electrónico.

El nuevo sistema abarcará el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la normativa vigente. El sistema a construir también pretende mejorar la interconexión entre aplicativos judiciales de todo el territorio nacional, de manera que sea posible intercambiar documentación entre los diversos órganos y organismos que integran y se relacionan con la Administración de la Justicia (órganos judiciales, fiscalías, profesionales, ciudadanos...).

Además, mejorará el funcionamiento y metodología de trabajo que se lleva a cabo dentro de las oficinas judiciales y demás unidades al servicio de la Administración de Justicia, con una configuración flexible que permitirá funcionar con la organización de la nueva Oficina Judicial.

El sistema deberá ser desarrollado conforme a los diferentes estándares de software abierto definidos dentro de la Política Digital establecida en la Junta de Andalucía. Asimismo, se da cumplimiento a las pautas emanadas del Comité Técnico Estatal de Administración Electrónica Judicial (CTEAJE), en el que trabajan conjuntamente las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Poder Judicial.

Por todo ello, la Consejería de Justicia e Interior ha elaborado una Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020, el documento "JUSTICIA INNOVA", que pone de manifiesto las iniciativas tecnológicas que está desarrollando en el marco 2017-2019, que serán financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, y en el que se recoge el desarrollo del nuevo sistema de gestión procesal @DRIANO.

Los trabajos requeridos para llevar a cabo esta tarea constituyen, en su integridad, un proyecto perfectamente diferenciado y tasado, tanto en tiempo como en contenido y que, en todo caso, para su ejecución, excede de las capacidades, prestaciones y medios de los que dispone la Consejería de Justicia e Interior, razón por la que deben realizarse mediante un contrato de servicio, cuyo plazo de ejecución será de 48 meses.

El presupuesto de licitación es de dieciséis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos veintidós euros con treinta y un céntimos (16.559.222,31 euros) con un importe por IVA (21%) de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (3.477.436,69 euros), siendo el precio final de veinte millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve euros (20.036.659,00 euros), distribuidos en cuatro anualidades.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el apartado 1 y 3 del artículo 28 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de mayo de 2017,

ACUERDA

1. Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por la Consejería de Justicia e Interior del

servicio: "Construcción e Implantación del Nuevo Sistema de Gestión Procesal @DRIANO".

2. Aprobar el gasto de carácter plurianual por importe total de 20.036.659,00 euros (veinte millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve euros), que a continuación se detalla:

ANUALIDADES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
2017	1800170000 G. 14B. 60902.00 A1231078JO 2016000286	1.952.610,00 euros
2018	1800170000 G. 14B. 60902.00 A1231078JO 2016000286	6.446.042,00 euros
2019	1800170000 G. 14B. 60902.00 A1231078JO 2016000286	6.023.297,00 euros
2020	1800170000 G. 14B. 60902.00 A1231078JO 2016000286	5.614.710,00 euros

3. Facultar a la Consejería de Justicia e Interior para adoptar las resoluciones e impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 16 de mayo de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Emilio de la Llera Suárez – Bárcena
CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR